



ACUERDOS

SESIÓN ORDINARIA DE FECHA

2 DE SEPTIEMBRE DE 2010

ACUERDO NÚMERO 59/2010

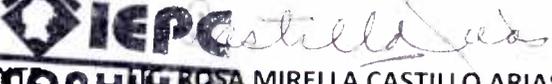
El Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila, por unanimidad de votos de los Consejeros Electorales presentes, en presencia de los representantes de los Partidos Políticos, con fundamento en el artículo 27 de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, en los artículos 79, 88 y Cuarto Transitorio del Código Electoral del Estado de Coahuila vigente, **ACUERDA:** aprobar en todos sus términos el dictamen presentado por la Secretaría Ejecutiva relativo a la solicitud presentada por el grupo ciudadano Socialdemócrata de Coahuila para obtener el registro como partido político estatal, que se resuelve en los siguientes términos:

ÚNICO. Se le otorga el registro como partido político estatal grupo ciudadano Socialdemócrata de Coahuila en los términos del presente acuerdo.

Acuerdo que en esta misma fecha se notifica fijándose cédula en los estrados de este Instituto, en los términos de los artículos 33 y 34 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Político Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

Se certifica según lo estipulado en el artículo 88 numeral 2 inciso g) del Código Electoral del Estado de Coahuila de Zaragoza.


LIC. JESÚS ALBERTO LEOPOLDO LARA ESCALANTE
PRESIDENTE


LIC. ROSA MIRELLA CASTILLO ARIAS
SECRETARÍA EJECUTIVA

Instituto Electoral y de Participación
Ciudadana de Coahuila



ACUERDOS

SESIÓN ORDINARIA DE FECHA

2 DE SEPTIEMBRE DE 2010

ACUERDO NÚMERO 60/2010

El Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila, por unanimidad de votos de los Consejeros Electorales presentes, en presencia de los representantes de los Partidos Políticos, con fundamento en el artículo 27 de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, en los artículos 79, 88 y Cuarto Transitorio del Código Electoral del Estado de Coahuila vigente, **ACUERDA:** aprobar en todos sus términos el dictamen presentado por la Secretaría Ejecutiva relativo a la solicitud presentada por el grupo ciudadano Primero Coahuila para obtener el registro como partido político estatal, que se resuelve en los siguientes términos:

ÚNICO. Se le otorga el registro como partido político estatal al grupo ciudadano Primero Coahuila en los términos del presente acuerdo.

Acuerdo que en esta misma fecha se notifica fijándose cédula en los estrados de este Instituto, en los términos de los artículos 33 y 34 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Político Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

Se certifica según lo estipulado en el artículo 88 numeral 2 inciso g) del Código Electoral del Estado de Coahuila de Zaragoza.


LIC. JESÚS ALBERTO LEOPOLDO LARA ESCALANTE
PRESIDENTE


LIC. ROSA MIRELLA CASTILLO ARIAS
SECRETARÍA EJECUTIVA

Instituto Electoral y de Participación
Ciudadana de Coahuila



ACUERDOS

SESIÓN ORDINARIA DE FECHA

02 DE SEPTIEMBRE DE 2010

ACUERDO NÚMERO 61/2010

El Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila, por unanimidad de votos de los Consejeros Electorales que conforman el Consejo General, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 45 numeral 2 inciso a) y b) del Código Electoral del Estado de Coahuila de Zaragoza **ACUERDA:** Aprobar, en todos sus términos el proyecto presentado por la Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos relativo al financiamiento público ordinario de los Partidos Políticos Estatales de nueva creación para el ejercicio fiscal 2010, para quedar como sigue:

PRIMERO.- Se aprueba que el monto total para financiamiento público para el desarrollo de actividades ordinarias del año 2010, entre los partidos políticos que tengan derecho a ello sea de **\$ 507,440.62 (Quinientos siete mil pesos cuatrocientos cuarenta pesos 62/100 M.N.)**

SEGUNDO.- Se aprueba la distribución del financiamiento para el desarrollo de actividades ordinarias el año 2010, para los meses de septiembre a diciembre en los siguientes términos:

Partido Político	Actividades ordinarias
PARTIDO PRIMERO COAHUILA	\$ 253,720.31
PARTIDO SOCIALDEMOCRATA	\$ 253,720.31
TOTAL	\$ 507,440.62

Acuerdo que en esta misma fecha se notifica fijándose cédula en los estrados de este Instituto, en los términos de los artículos 33 y 34 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Política Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

Se certifica según lo estipulado en el artículo 88 numeral 2 inciso g) del Código Electoral del Estado de Coahuila de Zaragoza.


LIC. JESÚS ALBERTO LEOPOLDO LARA ESCALANTE
PRESIDENTE


LIC. ROSA MIRELLA CASTILLO ARIAS
SECRETARÍA EJECUTIVA

Instituto Electoral y de Participación
Ciudadana de Coahuila

ACUERDOS

SESIÓN ORDINARIA DE FECHA

02 DE SEPTIEMBRE DE 2010

ACUERDO NÚMERO 62/2010

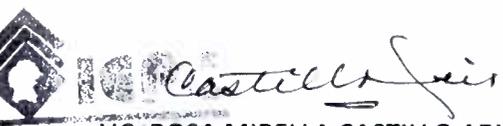
El Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila, por unanimidad de votos de los Consejeros Electorales y con el consenso de los partidos políticos presentes que conforman el Consejo General, con fundamento en lo dispuesto por la fracción III del artículo 27 de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, así como por el artículo 215 del Código Electoral del Estado de Coahuila de Zaragoza, **ACUERDA:** autorizar a la Secretaría Ejecutiva del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila para que realice los trámites correspondientes a efecto de que se lleve a cabo la destrucción de la documentación y parte del material electoral utilizados durante la jornada electoral verificada el 4 de julio de 2010, en atención a la conclusión del proceso electoral extraordinario correspondiente al año 2010.

Así mismo, se instruye a la Dirección Ejecutiva de Organización, Capacitación y Participación Ciudadana para que previo a la destrucción de los cuadernillos contenidos en los paquetes electorales, sistematice la información de los electores que acudieron a votar durante la jornada electoral del 4 de julio de 2010, exclusivamente en lo relativo a edad, sexo y clasificación de casillas. Una vez sistematizada dicha información deberá procederse a la destrucción de los cuadernillos.

Acuerdo que en esta misma fecha se notifica fijándose cédula en los estrados de este Instituto, en los términos de los artículos 33 y 34 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Política Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

Se certifica según lo estipulado en el artículo 88 numeral 2 inciso g) del Código Electoral del Estado de Coahuila de Zaragoza.


LIC. JESÚS ALBERTO LEOPOLDO LARA ESCALANTE
PRESIDENTE


LIC. ROSA MIRELLA CASTILLO ARIAS
SECRETARÍA EJECUTIVA


Instituto Electoral y de Participación
Ciudadana de Coahuila



ACUERDOS

SESIÓN ORDINARIA DE FECHA

2 DE SEPTIEMBRE DE 2010

ACUERDO NÚMERO 63/2010

El Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila, por unanimidad de votos de los Consejeros Electorales presentes, en presencia de los representantes de los Partidos Políticos, con fundamento en el artículo 27 de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, en los artículos 20 79, 88 párrafo 3, inciso p); y 133 del Código Electoral del Estado de Coahuila vigente, **ACUERDA:** aprobar en todos sus términos el proyecto presentado por la Secretaría Ejecutiva relativo al calendario del Proceso Electoral Ordinario 2010 - 2011, que se resuelve en los siguientes términos:

INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE COAHUILA
CALENDARIO
PROCESO ELECTORAL 2010 – 2011

NOVIEMBRE 2010	
1	Inicio de Proceso Electoral Ordinario
2 al 16	Periodo para expedición de la Convocatoria para la elección de Gobernador y de Diputados al Congreso local.
15	Primera Insaculación de ciudadanos que participarán como funcionarios de mesas directivas de casilla.
DICIEMBRE 2010	
6	Último día para que los partidos políticos determinen el procedimiento de selección interna de candidatos a postular para la elección de GOBERNADOR .
7 - 9	Periodo para que los partidos políticos notifiquen al Instituto el procedimiento de selección interna de candidatos a postular para la elección de GOBERNADOR .
ENERO 2011	
	Separación del cargo con fundamento en artículo 10 del Código Electoral del Estado, el cual precisa que en el caso de ser Secretario de la Administración Pública Estatal, Fiscal General del Estado, Magistrado del Poder Judicial, Presidente Municipal, Sindico o Regidor, Consejero o integrante del órgano de dirección de los organismos públicos autónomos, titulares de los órganos descentralizados, deberán separarse de su encargo cuando menos un día antes del inicio de la precampaña .

2	Presentación del informe inicial de la planeación de los gastos de precampaña de GOBERNADOR , donde se establezcan los montos a erogar, así como un padrón de proveedores.
5	Inicio de Precampañas para la elección de GOBERNADOR .
15	Último día para que los partidos políticos determinen el procedimiento de selección interna de candidatos a postular para la elección de DIPUTADOS .
16 - 18	Periodo para que los partidos políticos notifiquen al Instituto el procedimiento de selección interna de candidatos a postular para la elección de DIPUTADOS .
19	Presentación de informe preliminar de los gastos de precampaña de la elección de GOBERNADOR .
27	Cierre de Precampañas Electorales de la elección de GOBERNADOR .
FEBRERO 2011	
11	Presentación de informe inicial de la planeación de los gastos de precampaña de la elección de DIPUTADOS , donde se establezcan los montos a erogar, así como un padrón de proveedores.
11	Los precandidatos deberán retirar la propaganda electoral utilizada a más tardar quince días después de concluida la precampaña de la elección de GOBERNADOR .
13	Último día para que los partidos políticos acrediten a sus representantes ante los comités electorales.
14	Inicio del periodo de Precampañas de la elección de DIPUTADOS .
25	Presentación de informe preliminar de los gastos de precampaña de la elección de DIPUTADOS con los datos correspondientes a la mitad del proceso respectivo.
26	Presentación del informe final de las precampañas de la elección de GOBERNADOR .
MARZO 2011	
1	Inicio de la Primera etapa de capacitación para entregar notificaciones y capacitar al 5% de Ciudadanos Insaculados de cada sección en el estado.

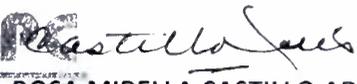
2	Cierre de precampañas de la elección de DIPUTADOS
17	Presentación del informe final de gastos de precampañas correspondientes a la elección de DIPUTADOS .
17	Último día para que los precandidatos a DIPUTADOS retiren la propaganda electoral utilizada durante precampaña.
29	Último día para que los partidos políticos presenten solicitud de registro de coalición para la elección de GOBERNADOR .
ABRIL 2011	
6	Último día para que los partidos políticos presenten solicitud de registro de coalición para la elección de DIPUTADOS .
22	Último día para que los partidos políticos presenten su plataforma electoral para la elección de GOBERNADOR ante el Instituto.
24	Inicio de la Segunda Etapa de capacitación abierta a la ciudadanía en general.
30	Último día para que los partidos políticos presenten su plataforma electoral correspondiente a la elección de DIPUTADOS ante el Instituto.
MAYO 2011	
8	Apertura de registro de candidatos a GOBERNADOR .
9	Inicia tercera etapa de capacitación a funcionarios de mesas directivas de casilla.
12	Cierre de registro de candidatos a GOBERNADOR ante el Instituto a las 18:00 horas.
13	Presentación del informe inicial de la planeación de los gastos de campaña correspondiente a la elección de GOBERNADOR .
16	Campañas para la elección de GOBERNADOR .
16	Inicia registro de candidatos a DIPUTADOS ante los respectivos Comités Distritales.
19	Cierre de registro de candidatos a DIPUTADOS ante los Comités Distritales Electorales a las 18:00 horas.
23	Presentación de informe inicial de la planeación de los gastos de campaña de la elección de DIPUTADOS , donde se establezcan los montos a erogar, así como un padrón de proveedores.

24 -28	Inicia período de 5 días para la presentación de lista de candidatos a diputados por el principio de representación proporcional que presente cada partido político al Instituto.
26	Inician campañas para la elección de DIPUTADOS .
30	Ultimo día de la tercera etapa de capacitación.
31	Último día para entregar solicitud de registro para participar como observadores electorales.
JUNIO 2011	
2	Presentación del primer informe preliminar de gastos de campaña de la elección de GOBERNADOR .
2	Termina plazo de 10 días para que partidos políticos hagan observaciones ante el Instituto sobre la lista de ubicación de Mesas Directivas de Casillas.
15	Presentación de informe preliminar de gastos de campaña de la elección de DIPUTADOS .
17	Presentación del segundo informe preliminar de gastos de campaña de la elección de GOBERNADOR .
19	Último día para que los partidos políticos registren dos representantes propietarios y un suplente, ante cada mesa directiva de casilla, y representantes generales propietarios.
23	Último día para que los partidos políticos sustituyan a sus representantes ante las mesas directivas de casilla y generales, devolviendo con el nuevo nombramiento el original del anterior.
29	Culminación de campañas electorales de las elecciones de GOBERNADOR Y DIPUTADOS del Congreso local.
29	Ultimo día para que toda labor de encuestas se suspenda, así como la difusión de sus resultados. 3 días antes de la elección y el día de la jornada.
JULIO 2011	
2 y 3	El día de la elección y el precedente, permanecerán cerrados los lugares que expendan bebidas embriagantes y estará prohibida la venta de bebidas que contengan Alcohol.
3	DOMINGO 3 DE JULIO SESION Jornada Electoral 8:00 a 18:00 hrs. Se declara el Instituto y los Comités Electorales en sesión permanente.

6	Sesión de cómputo distrital en los respectivos Comités Electorales.
10	<p>SESIÓN DE CONSEJO GENERAL</p> <ul style="list-style-type: none"> • Cómputo estatal de la elección de Gobernador • Cómputo estatal de la elección de diputados y asignación de diputados de representación proporcional
14	Al término de las campañas electorales, en un plazo no mayor a quince días naturales, los partidos políticos o sus candidatos deberán retirar toda la propaganda que hayan colocado en los municipios del Estado.
14	Presentación de informe final de gastos de la elección de DIPUTADOS .
29	Presentación de informe final de gastos de la elección de GOBERNADOR .
29	Último día para que las organizaciones a las que pertenezcan los observadores electorales, presenten informes acerca del origen, monto y aplicación del financiamiento que obtengan para el desarrollo de sus actividades relacionadas directamente con la observación electoral que realicen.
DICIEMBRE 2011	
1	Toma de posesión del candidato electo a Gobernador en la jornada electoral del 3 de julio de 2011.
ENERO 2012	
1	Toma de posesión de los candidatos electos a Diputados en la jornada electoral del 3 de julio de 2011.

Acuerdo que en esta misma fecha se notifica fijándose cédula en los estrados de este Instituto, en los términos de los artículos 33 y 34 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Político Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

Se certifica según lo estipulado en el artículo 88 numeral 2 inciso g) del Código Electoral del Estado de Coahuila de Zaragoza



LIC. JESÚS ALBERTO LEOPOLDO LARA ESCALANTE **LIC. ROSA MIRELLA CASTILLO ARIAS**
PRESIDENTE **SECRETARÍA EJECUTIVA**

Instituto Electoral y de Participación
Ciudadana de Coahuila

ACUERDOS

SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 2 DE SEPTIEMBRE DE 2010

ACUERDO NÚMERO 64/2010

El Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila, por unanimidad de los Consejeros Electorales presentes, en presencia de los representantes de los Partidos Políticos, con fundamento en el artículo 27 fracción III de la Constitución Política del Estado de Coahuila, así como en el artículo 43 y 79 numeral 2 del Código Electoral del Estado de Coahuila de Zaragoza, **ACUERDA: Aprobar la convocatoria relativa a la integración del catálogo de medios de comunicación impresos, misma que se aprueba en los siguientes términos:**

El Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila, con fundamento en el artículo 27 numeral 3 de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, así como en los artículos 43 y 79 numeral 2 inciso v) del Código Electoral del Estado de Coahuila de Zaragoza, los Partidos Políticos tienen derecho al uso de manera permanente de los medios de comunicación social:

CONVOCA

A todos los medios de comunicación impresos, que ofrecen sus servicios a través de periódicos, revistas u otro medio impreso, a que proporcionen sus tarifas comerciales de todos sus espacios, con el objetivo de integrar el catálogo que habrá de ponerse a disposición de los partidos políticos o coaliciones en términos de las siguientes:

Bases

Primera.- Podrán participar todos los medios de comunicación impresos locales y nacionales con cobertura en el Estado de Coahuila, que ofrecen sus servicios a través de periódicos, revistas u otro medio impreso.

Segunda.- Los medios impresos, garantizaran que las tarifas en los espacios publicitarios para la contratación de los partidos políticos no sean superiores a las de la publicidad comercial, conforme al artículo 43 numeral 2, inciso a) del Código Electoral del Estado de Coahuila de Zaragoza.

Tercera.- Los medios de comunicación impresos entregaran sus tarifas comerciales en 10 días hábiles a partir de la fecha de publicación de la presente convocatoria.

Cuarta.- Para los efectos de la base anterior, los medios de comunicación impresos podrán descargar de la página oficial del Instituto www.iepcc.org.mx ; los formatos que facilitarán el concentrado de información del catálogo, incluyendo:

- a) Las tarifas de todos sus productos comerciales;
- b) Descripción detallada de sus ofertas y/o promociones, en caso de existir;
- c) Políticas o condiciones de la empresa con referencia a la contratación y entrega del material a difundir;
- d) En su caso, la autorización para la publicación de las tarifas en la página de Internet del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila; y,
- e) Cualquier otra información que desee agregar con la intención de que la conozcan los partidos políticos.

Una vez llenado dicho formato, deberá ser firmado por un representante del medio de comunicación, acreditando de esa forma que los datos proporcionados son ciertos, agregando una copia de la constancia del Registro Federal de Contribuyentes.

Quinta.- La documentación deberá ser entregada en los plazos señalados en la base tercera de esta convocatoria, de lunes a viernes, de 9:00 a 19:30 horas en las oficinas del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila en Blvd. Jesús Valdés Sánchez No. 1763 Fracc. El Olmos, Saltillo, Coahuila.

Sexta.- El Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila podrá verificar, en todo momento, que los medios impresos cumplan con los requisitos contenidos en la presente convocatoria, por lo que, en el caso de existir errores u omisiones en la documentación presentada, se informará por escrito al medio para que en un plazo de 72 horas hábiles sean subsanadas.

Séptima.- El Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila entregará a los Partidos Políticos el concentrado de la información proporcionada por los medios de comunicación impresos, en sesión que celebrará en el mes de Octubre de 2010.

Los medios de comunicación impresos que no sean previamente registrados en el catálogo, no podrán ser objeto de contratación por los partidos políticos para difundir propaganda institucional y los orientados a la obtención del voto durante el proceso electoral.

Octava.- Lo no previsto en la presente convocatoria, será resuelto por el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila.

Para mayores informes: Consultar la página web del IEPC: www.iepcc.org.mx o al correo comunicacion@iepcc.org.mx

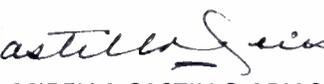


Instituto Electoral y de Participación
Ciudadana de Coahuila

Acuerdo que en esta misma fecha se notifica fijándose cédula en los estrados de este Instituto, en los términos de los artículos 33 y 34 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Político Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

Se certifica según lo estipulado en el artículo 88 numeral 2 inciso g) del Código Electoral del Estado de Coahuila de Zaragoza.


LIC. JESÚS ALBERTO LEOPOLDO LARA ESCALANTE
PRESIDENTE



LIC. ROSA MIRELLA CASTILLO ARIAS
SECRETARIA EJECUTIVA

Instituto Electoral y de Participación
Ciudadana de Coahuila

ACUERDOS

SESIÓN ORDINARIA DE FECHA

02 DE SEPTIEMBRE DE 2010

ACUERDO NÚMERO 65/2010

El Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila, por unanimidad de votos de los Consejeros Electorales que conforman el Consejo General, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 79 párrafo 2 inciso d), 87 párrafo 2 inciso b), 88 párrafo 2 inciso i), párrafo 3 inciso f) , g) y 129 del Código Electoral del Estado de Coahuila de Zaragoza **ACUERDA:** Ratificar los convenios de colaboración y apoyo firmados con el Instituto Federal Electoral relativos a la campaña de actualización del padrón electoral y lista nominal para el Proceso Electoral Ordinario 2010-2011 y la verificación de cédulas de afiliación para el registro de partidos políticos estatales.

Acuerdo que en esta misma fecha se notifica fijándose cédula en los estrados de este Instituto, en los términos de los artículos 33 y 34 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Político Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

Se certifica según lo estipulado en el artículo 88, numeral 2, inciso g del Código Electoral del estado de Coahuila de Zaragoza.


LIC. JESÚS ALBERTO LEOPOLADO LARA ESCALANTE
PRESIDENTE



LIC. ROSA MIRELLA CASTILLO ARIAS
SECRETARIA EJECUTIVA

Instituto Electoral y de Participación
Ciudadana de Coahuila



A C U E R D O S

SESIÓN ORDINARIA DE FECHA

02 DE SEPTIEMBRE DE 2010

ACUERDO NÚMERO 66/2010

El Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila, por unanimidad de votos de los Consejeros Electorales que conforman el Consejo General, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 15, 79, 80,83 y 93 del Código Electoral del Estado de Coahuila de Zaragoza **ACUERDA:** Aprobar en todos sus términos el Acuerdo y sus anexos mediante el cual la Comisión de la Lista Nominal y de Participación Ciudadana emite la demarcación territorial de los dieciséis distritos electorales en el Estado de Coahuila para la elección de Gobernador y Diputados del Congreso Local para el próximo Proceso Electoral 2011 quedando conformada de la manera siguiente:

DISTRITO I CABECERA SALTILLO

SALTILLO

TOTAL DE SECCIONES 47, CON 111,964 ELECTORES

731	733	734	740	751	752	753	754	755	756	757	758	759	760
761	774	775	776	777	778	779	780	799	800	801	802	803	804
805	806	829	830	831	832	833	867	868	869	870	904	905	906
947	948	949	950	951									

DISTRITO II CABECERA SALTILLO

SALTILLO

TOTAL DE SECCIONES 84, CON 115,586 ELECTORES

834	835	836	837	838	863	864	865	866	871	872	901	902	903
907	908	909	910	911	938	941	942	943	944	945	946	952	953
954	955	956	957	958	976	977	978	979	980	981	992	993	994
995	996	997	998	999	1003	1004	1005	1006	1007	1008	1009	1010	1011
1012	1013	1014	1015	1016	1017	1018	1019	1020	1021	1022	1023	1024	1025
1026	1027	1028	1029	1030	1031	1032	1033	1034	1035	1036	1037	1038	1039



DISTRITO III
CABECERA SALTILLO

SALTILLO

TOTAL DE SECCIONES 92, CON 115,465 ELECTORES

839	840	851	853	854	855	856	857	862	873	874	875	876	877
878	879	880	881	882	883	884	885	886	887	888	889	890	891
892	893	894	895	896	897	898	899	900	912	913	914	915	916
917	918	919	920	921	922	923	924	925	926	927	928	929	930
931	932	933	934	935	936	937	939	940	959	960	961	962	963
964	965	966	967	968	969	970	971	972	973	974	975	982	983
984	985	986	987	988	989	990	991						

DISTRITO IV
CABECERA SALTILLO

SALTILLO

TOTAL DE SECCIONES 87, CON 116,437 ELECTORES

730	732	735	736	737	738	739	741	742	743	744	745	746	747
748	749	750	762	763	764	765	766	767	768	769	770	771	772
773	781	782	783	784	785	786	787	788	789	790	791	792	793
794	795	796	797	798	807	808	809	810	811	812	813	814	815
816	817	818	819	820	821	822	823	824	825	826	827	828	841
842	843	844	845	846	847	848	849	850	852	858	859	860	861
1000	1001	1002											

DISTRITO V
CABECERA RAMOS ARIZPE

TOTAL DE SECCIONES 115, CON 93,302 ELECTORES

RAMOS ARIZPE

TOTAL DE SECCIONES 39

652	653	654	655	656	657	658	659	660	661	662	663	664	665
666	667	668	669	670	671	672	673	674	675	676	677	678	679
680	681	682	683	684	685	686	687	688	689	690			

ARTEAGA

TOTAL DE SECCIONES 24

57	58	59	60	61	62	63	64	65	66	67	68	69	70
71	72	73	74	75	76	77	78	79	80				



GENERAL CEPEDA

TOTAL DE SECCIONES 18

214 215 216 217 218 219 220 221 222 223 224 225 226 227
228 229 230 231

PARRAS

TOTAL DE SECCIONES 34

542 543 544 545 546 547 548 549 550 551 552 553 554 555
556 557 558 559 560 561 562 563 564 565 566 567 568 569
570 571 573 574 575 576

**DISTRITO VI
CABECERA TORREON**

TOTAL DE SECCIONES 102, CON 121,130 ELECTORES

TORREON

TOTAL DE SECCIONES 18

1313 1314 1459 1460 1461 1462 1463 1464 1465 1466 1467 1468 1469 1470
1471 1472 1473 1474

MATAMOROS

TOTAL DE SECCIONES 62

257 258 259 260 261 262 263 264 265 266 267 268 269 270
271 272 273 274 275 276 277 278 279 280 281 282 283 284
285 286 287 288 289 290 291 292 293 294 295 296 297 298
299 300 301 302 303 304 305 306 307 308 309 310 311 312
313 314 315 316 317 318

VIESCA

TOTAL DE SECCIONES 22

1475 1476 1477 1478 1479 1480 1481 1482 1483 1484 1485 1486 1488 1489
1490 1491 1492 1493 1494 1495 1496 1497



DISTRITO VII
CABECERA TORREON

TORREON

TOTAL DE SECCIONES 93, CON 130,413 ELECTORES

1352	1353	1354	1355	1356	1357	1358	1359	1360	1361	1362	1363	1364	1382
1383	1384	1385	1386	1387	1388	1389	1390	1391	1403	1404	1405	1406	1407
1408	1410	1411	1412	1413	1414	1415	1416	1417	1418	1419	1420	1421	1422
1423	1436	1437	1438	1439	1440	1441	1442	1443	1444	1445	1446	1447	1448
1449	1450	1451	1452	1453	1454	1455	1456	1457	1458	1521	1522	1523	1524
1525	1526	1527	1528	1529	1530	1531	1532	1533	1534	1535	1536	1537	1538
1539	1540	1541	1542	1543	1544	1545	1546	1547					

DISTRITO VIII
CABECERA TORREON

TORREON

TOTAL DE SECCIONES 137, CON 131,916 ELECTORES

1218	1219	1220	1221	1222	1223	1224	1225	1226	1227	1228	1229	1230	1231
1232	1233	1234	1235	1236	1237	1238	1239	1240	1241	1242	1243	1244	1245
1246	1247	1248	1249	1250	1251	1252	1253	1254	1255	1256	1257	1258	1259
1260	1261	1262	1263	1264	1265	1266	1267	1268	1269	1270	1271	1272	1273
1274	1275	1276	1277	1278	1279	1280	1281	1282	1283	1284	1285	1286	1287
1288	1289	1290	1291	1292	1293	1294	1295	1296	1297	1298	1299	1300	1301
1302	1303	1304	1305	1306	1307	1308	1309	1332	1333	1334	1335	1336	1337
1338	1339	1340	1341	1368	1369	1370	1371	1372	1373	1374	1375	1376	1377
1378	1379	1392	1393	1394	1395	1396	1397	1398	1399	1400	1401	1402	1424
1425	1426	1427	1428	1429	1430	1431	1432	1433	1434	1435			

DISTRITO IX
CABECERA TORREON

TORREON

TOTAL DE SECCIONES 81, CON 133,251 ELECTORES

1172	1173	1174	1175	1176	1177	1178	1179	1180	1181	1182	1183	1184	1185
1186	1187	1188	1189	1190	1191	1192	1193	1194	1195	1196	1197	1198	1199
1200	1201	1202	1203	1204	1205	1206	1207	1208	1209	1210	1211	1212	1213
1214	1215	1216	1217	1310	1311	1312	1315	1316	1317	1318	1319	1320	1321
1322	1323	1324	1325	1326	1327	1328	1329	1330	1331	1342	1343	1344	1345
1346	1347	1348	1349	1350	1351	1365	1366	1367	1380	1381			



**DISTRITO X
CABECERA SAN PEDRO**

TOTAL DE SECCIONES 123, CON 110,285 ELECTORES

SAN PEDRO

TOTAL DE SECCIONES 75

1091	1092	1093	1094	1095	1096	1097	1098	1099	1100	1101	1102	1103	1104
1105	1106	1107	1108	1109	1110	1111	1112	1113	1114	1115	1116	1117	1118
1119	1120	1121	1122	1123	1124	1125	1126	1127	1128	1129	1130	1131	1132
1133	1134	1135	1136	1137	1138	1139	1140	1141	1142	1143	1144	1145	1146
1147	1148	1149	1150	1151	1152	1153	1154	1155	1156	1157	1158	1159	1160
1161	1162	1163	1164	1165									

FRANCISCO I. MADERO

TOTAL DE SECCIONES 42

131	132	133	134	135	136	137	138	139	140	141	142	143	144
145	146	147	148	149	150	151	152	153	154	155	156	157	158
159	160	161	162	163	164	165	166	167	168	169	170	171	172

SIERRA MOJADA

TOTAL DE ELECCIONES 6

1166	1167	1168	1169	1170	1171
------	------	------	------	------	------

**DISTRITO XI
CABECERA MONCLOVA**

TOTAL DE SECCIONES 122, CON 125,957 ELECTORES

MONCLOVA

TOTAL DE SECCIONES 38

319	324	325	326	332	333	334	335	341	342	343	344	355	356
357	369	370	371	372	373	382	383	384	385	386	387	388	389
390	402	403	404	405	406	407	408	417	418				

CUATROCIENEGAS

TOTAL DE SECCIONES 16

110	111	112	113	114	115	116	117	118	119	121	122	123	124
125	126												



FRONTERA

TOTAL DE SECCIONES 41

173	174	175	176	177	178	179	180	181	182	183	184	185	186
187	188	189	190	191	192	193	194	195	196	197	198	199	200
201	202	203	204	205	206	207	208	209	210	211	212	213	

LAMADRID

TOTAL DE SECCIONES 2

255	256
-----	-----

NADADORES

TOTAL DE SECCIONES 8

500	501	502	503	504	505	506	507
-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----

OCAMPO

TOTAL DE SECCIONES 15

526	527	528	529	530	531	532	533	534	535	536	537	538	539
540													

SACRAMENTO

TOTAL DE SECCIONES 2

728	729
-----	-----

**DISTRITO XII
CABECERA MONCLOVA**

TOTAL DE SECCIONES 116, CON 120,232 ELECTORES

MONCLOVA

TOTAL DE SECCIONES 87

320	321	322	323	327	328	329	330	331	336	337	338	339	340
345	346	347	348	349	350	351	352	353	354	358	359	360	361
362	363	364	365	366	367	368	374	375	376	377	378	379	380
381	391	392	393	394	395	396	397	398	399	400	401	409	410
411	412	413	414	415	416	419	420	421	422	423	424	425	426
427	428	429	430	431	432	433	434	435	436	437	438	439	440
441	442	443											



CANDELA

TOTAL DE SECCIONES 3

81 82 83

CASTAÑOS

TOTAL DE SECCIONES 26

84 85 86 87 88 89 90 91 92 93 94 95 96 97
98 99 100 101 102 103 104 105 106 107 108 109

**DISTRITO XIII
CABECERA MUZQUIZ**

TOTAL DE SECCIONES 110, CON 105,896 ELECTORES

MUZQUIZ

TOTAL DE SECCIONES 48

450 451 452 453 454 455 456 457 458 459 460 461 462 463
464 465 466 467 468 469 470 473 474 475 476 477 478 479
480 481 482 483 484 485 486 487 488 489 490 491 492 493
494 495 496 497 498 499

ABASOLO

TOTAL DE SECCIONES 2

1 2

ESCOBEDO

TOTAL DE SECCIONES 4

127 128 129 130

PROGRESO

TOTAL DE SECCIONES 6

645 646 647 648 649 650

SAN BUENAVENTURA

TOTAL DE SECCIONES 17

1040 1041 1042 1043 1044 1045 1046 1047 1048 1049 1050 1051 1052 1054
1055 1056 1057



SAN JUAN DE SABINAS

TOTAL DE SECCIONES 33

1058	1059	1060	1061	1062	1063	1064	1065	1066	1067	1068	1069	1070	1071
1072	1073	1074	1075	1076	1077	1078	1079	1080	1081	1082	1083	1084	1085
1086	1087	1088	1089	1090									

**DISTRITO XIV
CABECERA SABINAS**

TOTAL DE SECCIONES 108, CON 100,633 ELECTORES

SABINAS

TOTAL DE SECCIONES 37

691	692	693	694	695	696	697	698	699	700	701	702	703	704
705	706	707	708	709	710	711	712	713	714	715	716	717	718
719	720	721	722	723	724	725	726	727					

ALLENDE

TOTAL DE SECCIONES 15

42	43	44	45	46	47	48	49	50	51	52	53	54	55
56													

GUERRERO

TOTAL DE SECCIONES 5

233	234	235	236	237
-----	-----	-----	-----	-----

HIDALGO

TOTAL DE SECCIONES 2

238	239
-----	-----

JUAREZ

TOTAL DE SECCIONES 5

250	251	252	253	254
-----	-----	-----	-----	-----

MORELOS

TOTAL DE SECCIONES 6

444	445	446	447	448	449
-----	-----	-----	-----	-----	-----



NAVA

TOTAL DE SECCIONES 17

508 509 510 511 512 513 514 515 516 517 518 519 520 521
522 523 525

VILLA UNION

TOTAL DE SECCIONES 8

1498 1499 1500 1501 1502 1503 1504 1505

ZARAGOZA

TOTAL DE SECCIONES 13

1506 1507 1508 1509 1510 1511 1512 1513 1515 1516 1517 1518 1520

**DISTRITO XV
CABECERA ACUÑA**

TOTAL DE SECCIONES 47, CON 101,673 ELECTORES

ACUÑA

TOTAL DE SECCIONES 37

3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16
17 18 19 20 21 22 23 24 25 26 27 28 29 30
31 32 33 34 35 36 37 40 41

JIMENEZ

TOTAL DE SECCIONES 10

240 241 242 243 244 245 246 247 248 249

DISTRITO XVI

CABECERA PIEDRAS NEGRAS

TOTAL DE SECCIONES 68, CON 113,465 ELECTORES

577 578 579 580 581 582 583 584 585 586 587 588 589 590
591 592 593 594 595 596 597 598 599 600 601 602 603 604
605 606 607 608 609 610 611 612 613 614 615 616 617 618
619 620 621 622 623 624 625 626 627 628 629 630 631 632
633 634 635 636 637 638 639 640 641 642 643 644



Instituto Electoral y de Participación
Ciudadana de Coahuila

Acuerdo que en esta misma fecha se notifica fijándose cédula en los estrados de este Instituto, en los términos de los artículos 33 y 34 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Político Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

Se certifica según lo estipulado en el artículo 88, numeral 2, inciso g del Código Electoral del estado de Coahuila de Zaragoza.


LIC. JESUS ALBERTO LEOPOLDO LARA ESCALANTE
PRESIDENTE


LIC. ROSA MIRELLA CASTILLO ARIAS
SECRETARIA EJECUTIVA


Instituto Electoral y de Participación
Ciudadana de Coahuila